Num. 2898 maismi d'uneste of ottennen na ofsoudse en un

ob migrationities of the .जात्मकार्यक्षेत्रं का अन्ति का अध्यानिकार्यक - Carry and and the string of pear of the step area.

alemnik si di başılışı a contract of distributed and many of the contract of Bets periodica se publica todos lus. dias. escepto los domingos, y se suscribe o 10 rs. al mes en la imprente de Pila, -11 establecida en la celle de Alocha, número 162, cuarto bajo

associated as the Heritage Legisland and Care

nd soldier sing energy and coinciplinate and confidence - eien diethitvermans ne generalisten ein diethite eine form a los citados arpegios constiturionada. te 2.2. En las propuestas que para tescolos, vorq of esection

नां और हुई की लेगाओं। के एवं लेखना हुने

- . The phonibites she is a bulgar to the many-mis critations from consist lacit as mis or on consist

Los articulos, avisos y reclamaciones se remitiran a la redaction, estaplecida en la misma imprenta de Pisa, francas de parte, sin cuyo requisite no s sor se recibirán. and the ballone friend

(6 cuartos.)

Colonsinii estead size day, where the g antificada intencion y

en les counstancies, es abinasones étas e same togother sign

contra los post.

Pero la justicia, como institucion, està personi nificada en los tribunales, y mal pueden estos. responder à su elevado encargo, si no se les pane à cubierto y emancipa completamente de las alternativas de la politica.

Por eso el buen sentido, consignando en todos los codigos honores easi divinos para estainstitucion ha escrito en las modernas constitue ciones le indépendencia bien entendida de los tribunales y la inamovilidad voluntaria de los jueces, si bien con el necesario contrapeso de la responsabilidad de estos, presuponiendo sieme pre la necesaria fijacion y esquisito examen de las circunstaucias è cualidades que pueden dat opcion à este sagrado encargo, que eleva à un mero particular à juzgar, à veces sin apelacion y sin recurso, à sus demas concindadanos. direction le

En el regimen auterior estaba confiada la determinacion de las circunstancias de los jueces à uno de los altos cuerpos del estado: en las nuevas reformas las eircunstancias no han permitido todavia bajar la mano à cubrir cumplidamente este grande y trascendental vacio, lo cual en concepto del ministro que suscribe, no admire dilacion.

El desenvolvimiento del principio constitucional antes indicado es parte sin duda de la organizacion judicial: pero si esta, por las circuns tancias o por lo árduo del mismo traĥajo fiado à una comisiou ilustrada, le retardase, no por eso puede serlo el regularizar y afirmar en cuana. many transfer and are to produce the ex-

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Els Midrin

Señora: En el trastorno de los estados, en las grandes commociones de la sociedad, en las agitaciones y escisiones que vienen alguna vez sobre los pueblos, como la última de las calamidades en que todas las instituciones se resienten ô sucumben, hay una que, como sostenida por una inerza sobrebumana, resiste con mas vigor al embate embravacido de las pasiones, la que sobrevive guando todo no parece, la última que sucumbe cuando sucumbe todo; la institucion de la justicia, la justicia, Señora, que como principro, es el ancora de los estados como senti-miento, el consuelo de la sociedad, como institucion, la garantia del desvalido contra el podes roso, del débil contra el fuerte, de todos los derechos que la ley consagra y defiende al poderososcomo al debil. Hacia ella vuelven sus ojos en las grandes calamidades, y estienden sus manos implorando proteccion y consuelo, primero los oprimidos y los débiles, y despues de ellos como por una justicia providentiale les opresoeres Plos Liertes vin Wah armid ich roldenmai von Es por tanto titia razon de la mas aka polil'ica la de robustecer y rodear siempre de fuerta y de prestigio la institución de la justicia.

to sea dado las condiciones constitucionales de la magistratura.

Jamas puede suponerse de parte de los consejeros de la corona, sino la mas recta y pura
intencion en la eleccion mas acertada de perso
nas, como su decision por el respeto y hieza
de la magistratura pero es debil garantía la del
hombre cuando los países estan sometidos à circunstancias azarosas, que no siempre dejan tener ni eleccion, ni voluntad, imprimiendo por
el contrario el sello de su ruda violencia hasta
sobre los actos de la mas justificada intencion y
de la voluntad mas resuelta.

En circunstancias tales, Señora, si cabe algun remedio, si es dada alguna garantía mas fuerte que la voluntad y las circunstancias, es una ley.

lasta por propia esperiencia de que solo por una ley podrà darse estabilidad definitiva à la magistratura, garantir à la sociedad contra los posibles abusos de este alto encargo, y asegurar el acierto de la eleccion de jueces y magistrados por la determinación y examen de las circunstancias de todo punto indispensables y que havan de concurrir siempre en los nombrados.

Guando el ministro que suscribe fue ho prado otra vez por V. M. para el desempeño del propio ministerio de que hoy se halla encargado, con la mas completa conviccion como particular y como hombre público de cuanto tiene el honor de espoper à V. M. y ciego apasionado admirador de las virtudes y proverbial circunspeccion de puestra magistratura, quiso inaugurar el desempeño de su cargo con un homenaje de cousideracion y de respecto hacia la misma y hàcia el principio constitucional, con el decreto de 29 de diciembre de 1838 sobre calidades de los fiscales jueces y magistrados, que tuvo el honor de someter á la aprobacion de V. M., y hoy quiere reiterar ese mismo testimonio, coutrayendo, no tanto espontaneamente, sino por un deber de coaviccion, el compromiso de formular esos misa mos principios en una ley, augurando asi definitivamente, y de un modo inalterable, la responsabilidad é inamovilidad constitucional de la magistratura, à cuyo fin tiene el honor de somes ter à la aprobacion de V. M. el siguiento proyecto de decreto.

Madrid 8 de octubre de 1847.—Señora.—A L. R. P. de V. M., Lorenzo Arrazola.

PHEND IN THE TOTAL REAL DECRETO THE SUPPLY OF

Teniendo en consideracion las razones que

me ha espnesto mi ministro de gracia y justicia vengo en decretar lo siguiente.

tirolos 67, 69 y 70 de la Constitucion del estado, no ministro de gracia y justicia someterá à
mi aprobacion, y presentara a la mercha. Cortes
en las primeras sesiones de la proxupa legislatura, un proyecto de ley que fije definitivamente las circunstancias y requisitos necesarios para
ser nombrado juez ó magistrado, los casos de
cesponsabilidad de estos y su inamovilidad, conforme à los citados artículos constitucionales.

Art. 2.º En las propuestas que para fiscales, jueces y magistrados auvieren lugar hasta la pros mulgacion de dicha tey, se observara inalterable-mente lo dispuesto eu el decreto de 29 de di-ciembre de 1838.

Dado en palacio à 8 de octubre de 1847.— Rubricado de la real mano.—El ministro de gracia y justicia, Lorenzo Arrazola.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Senoral En el trastorno de los estados, en las gramicatação ad JANOIQUEITENOS ANDLASJAS agi-

taciones y escisiones que vienen alguna vez soa taciones y escisiones de partido.—Circular.

bre los pueblos, como la unana de vis calamida-

Estando para concluirse los fondos recaudados en virtud del último reparto acordado en junta de representantes de los pueblos de este partido celebrada en 28 de junio próximo pasado para subvenir al sociono de presos pebres forasteros y demas gastos cumunes de la carcel nacional del mismo, he dispuesto convocar á nueva junta y señalado al efecto el dia a del corriente mes y bora de las diez de su mañana, en esta sala consistorial.

Lo que comunico á Vds. para su conocimiento y puntual asistencia de sus comisionados en la forma de costumbre. Dios guarde á Vds. muchos años. Getale 10 de octubre de 1847.—Prudencio Benavente. Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de este partido.

Tel padron de la riqueza sujeta á la contribucion de inmuebles del lugar de Vicálvaro, y sus caserios ha sido formado en este presente año por el señor presidente de la comision establecida en Madrid don Carlos Groizard; pero como de dicha riqueza resultase que la evaluada á alguno de los comprendidos

sentacion de relaciones, y af mismo tiempo este preventido se presenten nodos los años las relaciones para la tectificación anual del pattron de riqueza, este
a juntamiento hace saber a todos los propietarios, colonos o administradores presenten en el térmido de
quince días las relaciones segun esta presente para
la nueva rectificación en la casa consistorial de dicho pueblo, pasados los cuales se formaran de oficio
a costa de los interesados que dejen de hacedos a succesados as consistorial de oficio

ob Sid embargo de que en marzo del corriente año se anuncio por et Bofetin oficial de la provincia y en el sitio público de la villa de Colmenarejo la presentacion de rélaciones de utilidades de inmuebles, cultive y ganaderia en termino jurisdiccional de la misma, no habiendo tenido efecto la presentacion de ninguna de ellas, y estando prorrogado por la direccion especial de estadística el termino para la dicha presentacion por dos meses que finaran el 1.º de diciembre del ano corriente; se préviene que en el término de un mes que concluirá el 5 del inmediato noviembre presenten los hacendados vecinos y forasteros en dicha villa á su alçalde las relaciones de sus utilidades, en la inteligencia que pasado dicho termino sin verificatio incorritan sin escusa ni prelesto alguno en las multas impuestas en los articulos 21, 24 y 34 del reglamento que à este esceto se comunico por la intendencia de rentas de esta provincia. अवस्तिको अध्यात् के

En la villa de Sevilla la Nueva, una legua de Navalcarnero, se celebra el dia 20 del corriente el remate de las yerbas de invernadero de la dehesa de sus propios para mil cabezas lanares.

Aceite de 62 à 64 es. errobs.

En la villa de Batres se halla una cerda que se apareció al dia siguiente de la seria de Covarrubios: la persona á quien corresponda se presentará al señor alcalde, sur judicida de se propiedad y previo pago de gastos causados le será entregada.

rejon de Archiz por el Exomo señor sefo político de la provincia ha seña lado el dia 24 del corriente octubre, despues de misa mayor, en las casas consisto-riales, para el arrendamiento de los pastos del prado de Artitiz y denesa del Tetamar para ganado famar, cuyo aprovechamiento será desde 1.º de noviembre de este año hasta igual día de marzo de 1848, con arreglo á los articulos de la ordenanza,

siendo ek minimun porque se admitu pustura, la can-

Para que pueda tener esecto en Torrejon de la Calzada el esacto cumplimiento de las reales órdenes insertas en los Boletines oficiales números 2871 y 2880 relativas á la formadion de estadística y repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año proximo, se previene por última yez á todos los sugetos que posean fincas, consos y domas en su por blación y término, que en el de ocho dias, contados desde que tenga esectó este anuncia en el Boletia oficial presenten las relaciones que marca el reglamento segun los modelos que se hallan de manifiesto quedan incursos en las penas y multas que señala direcho reglamento.

No habiendo tenido esecto por falla de licitadores el arrendamiento para la proxima, invernada de
los pastos del monte de Villamanta, portenecientes a
sus propios, el ayuntamiento sonalitucional de la misma ha acordado se vuelvan à anunciar nuevamente
al público invitando licitadores, y tiene señalado el
dia 24 del presente mes de octubre, desde las once
á las doce de su mañana comes, sala, ponsistorial,
donde estará de manificato el operturo, plasso de
condiciones.

Para la formacion del padron de riqueza territorial del año próximo venidero es indispensable que
tanto los propietarios como colones que posean y disfruten bienes sujetos á la contribucion de inmuebles
en término de la villa de Barajas que comprende su
agregado el despoblado de Rejas presenten á su apantamiento relaciones de los que sean atrestadas á
los modelos circulados con la postruccion de 6 de diciembre de 1845, verificandolo basta el dia 24 del
presente octubre, en la inteligencia que de lo contrairio se formajan de oficiosa su costa, incurriran en la
irio se formajan de oficiosa su costa, incurriran en la

milia marrada em el feal decreto de 123 de mayo de dicho año y no tendrán derecho á reclamar de aprantivios.

arribate complicado con lo manifado por da supenioridad ha acordado bacer saber a todos los propietaridad ha acordado bacer saber a todos los propietarios y etilones de fineas bústicas y urbanas, censos, forisdiccion, que para formar el padron del riquesa y
repartimiento para el año proximo de 1846 presenren relaviones duplicadas de aquellas argup previenen los articulos acquan, accor ad del aral decrefien los articulos acquan, accor ad del aral decremino hasta fin de noviembre próximo, y pasado incurrirán los morosos en las penas marcadas en el artículo 24 de dicho real decreto.

En los pueblos de Rivas y Vacia Madrid esta señalado el termino de veinte dias para que los propietarios de dichos pueblos presenten en su secretaria relaciones esactas de sa riqueza inmueble, cultivo y ganaderia arregladas à los modelos 1.0, 2.0, 3.9, 4.0 y 6.0 de la real instrucción de 6 de diciembre de 1845. Tos que no las presenten ó falten en alguna cosa a templimiento de esta disposición quedan sujetos á las responsabilidades que marcan las reales disposiciones vigentes.

einalia i disti de comminato de las reaire denes

En la villa de Garganta se subasta la venta esclusiva al por menor de las esperies de consumo para el año proximo de 1846, señalando para su primer semate el 30 del corriente octubre y para el segundo el 15 del proximo noviembre:

Con el competente permiso del Exemo. señor gele politito de esta provincia se arriendan en la próxima invernada los pastos de los montes titulades
Lianillo, Nuevo Castaños y dehesa de la Almunia,
término de Villar del Olmo, celebrando sus remates
los días 29 y 30 del corriente, de doce a dos de su
larde, bajo el pliego de condiciones que se manifeslará a los ficiladores.

are tekinging of the parties and combact on

haves, previa autorizacion del Excmo. señor gese politico de la provincia saca a pública subasta la construcción de una nueva barca para el uso público que ha de bolarse en el río Henares en el mismo sitio

emque be lialla la vieja, término de dicha ciudad; Rilambia de recomposicion de la casa del barquero, bajo el discon de la primera o publicegos, de condiciones que se hallari de manificato en la secretaria de dicha corposeciono da que ba sañalado para su remale, el corposeciono da que ba sañalado para su remale, el corposeciono da que ba, sañalado para su remale, el cida as mañana á la una de la tarde, en su casa con el sistema de la fariera del presocio del presocio de la público por medio del presocio de la labanada licitadores o colosociones el presocio de la presocio del presocio de la presocio del presocio de la presocio del presocio de la presocio de l

circ Elempuntamienton constitucional de la ville de Barnjas de Madrid iba señalado para el primer 107 mate de les derechos de consumo de las ciuco especies sujetas al mismo el dia 24 del corriente, de once à doce de su mañana, y para el segundo y último, el 3 del mismo, a la propia hora, sp su casa conninguna de chae, y estando prorrogado por sanguin cion-especial de estatisma en teste i para la cacapresentation per the resent due hearen at it do sit-CAJA DE AHORROS DE MADRID miss de un mes que conclus à el 5 del inuic lieto que Domingo 17 de octubre de 1847 ordinoir rus en diefer vetta a ou alcolie en con entre einen eur Han ingresado en este dia 44.384 reales on der positados por 752 individuos, de los, cuides, 28 han sido suevos imponentes. La como com as anti-Se han devuello 23,324 rs. J. B. maravedises á

Trigo de 50 à 63 rs. vn. fanega.

Cebada de 30 à 31 id. id.

Aceite de 62 à 64 rs. arroba.

10 MERCADO. de chiv si milione de constitution de

solicitud de 30 interesados - El director de semana,

J. duque de Gor.

la personi, à quien correstande se gersectaire nine abulda. A previou previou de gastos ceusados le sera entregada.

En 30 de setiembre cumplió el tercer rimestre por suscitoin a este periódico: lo que se pone en conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia para que verifiquen el pago en la redacción situada en la calle de Atocha, núm. 102, cuarto bajo.

कर्म केंद्र केंद्र

MADRITY: Impretta de IV. MANTEL PITA.